

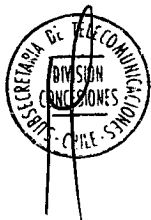
RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.479 DE 27.07.2017, QUE ACOGE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA ADECUARSE AL NUEVO REGIMEN DE LA LEY N° 20.433, QUE CREA LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION COMUNITARIA CIUDADANA Y ESTABLECE PARÁMETROS TÉCNICOS./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1662 /

SANTIAGO, 10 AGO 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433, Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, modificada por la Ley N° 20.566, que extiende los plazos de los servicios de radiodifusión comunitaria para adecuarse a la normativa en materia de concesiones;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- f) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- h) La Resolución Exenta N° 539, de 14.02.2014, de la Subsecretaría, que declara la admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
- i) Las Resoluciones Exentas N° 3.621, N° 3.622 y N° 3.623, todas de 13.10.2014 y la N° 1.118 de 20.04.2016, todas de la Subsecretaría, que acogen recursos de reposición contra la Resolución Exenta N° 539, de 14.02.2014 y declaran admisibilidad de las solicitudes presentadas para acogerse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana;
- j) La Resolución Exenta N° 1.479, de 27.07.2017, de la Subsecretaría, que acoge las solicitudes presentadas para adecuarse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos;



- k) Los Decretos Supremos y Decretos Exentos que otorgaron o renovaron las concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, para las comunas que se indican;

SEÑAL DISTINTIVA	COMUNA	REG	CONCESIONARIO	DECRETO CONCESIÓN	FECHA
XQJ-143	VILLA ALEMANA	5	DISTRITO VILLA ALEMANA DE LA MISIÓN PACIFICO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA	467	05-05-2008
XQK-154	CURICO	7	COMITÉ DE TRABAJO EMAM	379	14-07-2006
XQL-092	NUEVA IMPERIAL	9	DISTRITO NUEVA IMPERIAL DE LA MISIÓN SUR AUSTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DÍA	328	21-04-2009
XQJ-025	INDEPENDENCIA	13	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLOGICOS DE INDEPENDENCIA	66	20-01-2006
XQJ-199	MELIPILLA	13	CENTRO CULTURAL DE RADIODIFUSION ALTERNA	428	11-05-2007

CONSIDERANDO:

a) Que, en la Resolución Exenta N° 1.479, de 27.07.2017, de la Subsecretaría, que acoge las solicitudes presentadas para adecuarse al nuevo régimen de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana y establece parámetros técnicos, citada en la letra j) de los Vistos, se entregó información errónea respecto de los parámetros técnicos a los cuales deben migrar las concesiones de mínima cobertura citadas en la letra k) de los Vistos; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1.479, de 27.07.2017 de la Subsecretaría, en el siguiente sentido:

1.1 En el punto 1.1 de la parte resolutive:

Para la concesión de la comuna de Melipilla, señal distintiva XQJ-199, la frecuencia se modifica de 98,1 MHz a 105,9 MHz.

Para la concesión de la comuna de Independencia, señal distintiva XQJ-025, la frecuencia se modifica de 102,9 MHz a 106,7 MHz.

1.2 En el punto 1.2 de la parte resolutive:

Para la concesión de la comuna de Villa Alemana, señal distintiva XQJ-143, la frecuencia se modifica de 94,5 MHz a 106,3 MHz y la potencia radiada de 20 W a 1 W.

Para la concesión de la comuna de Nueva Imperial, señal distintiva XQL-092, la frecuencia se modifica de 102,1 MHz a 107,3 MHz y la potencia radiada de 25 W a 1 W.


De la tabla, elimínense los Ítems 3 y 4.

1.3 En el punto 1.3 de la parte resolutive:

Para la concesión de la comuna de Curicó, señal distintiva XQK-154, la frecuencia se modifica de 98,1 MHz a 107,1 MHz y la potencia radiada de 0,01 W a 1 W.

2. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 41°, 59° y 60° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, en contra de la presente resolución proceden los recursos administrativos de reposición dentro del plazo de cinco días ante esta Subsecretaría; en subsidio, el recurso jerárquico, y en su caso, el recurso extraordinario de revisión, en la forma y plazo allí establecidos, sin perjuicio de las acciones jurisdiccional que sean procedentes;

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EN
EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.**


ENOC ABAYE CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante